

## Acta nº 2

### Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 07 de Febrero de 2008.

---

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de febrero de dos mil ocho, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

#### CONCEJALES TITULARES:

- › D<sup>a</sup>. María Isabel Chisbert Alabau
- › D<sup>a</sup>. Rosa María Ramos Planells
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D<sup>a</sup>. María Amparo Pascual Muñoz
- › D<sup>a</sup>. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D. Jorge Mocholí Moncholi

#### ASISTEN:

- › D<sup>a</sup>. Desamparados Ciscar Navarro
- › D. Carlos Motes Asensi
- › D<sup>a</sup>. María Pilar Cañizares Herraiz
- › D. José Javier Navarro Alejos

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D<sup>a</sup>. Silvia Galdón Escolar

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 1/2008, de 17 de enero.
- 2º.- SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental destinada a servicio de asistencia técnica material de hostelería en la C/ Jaume I, Nº 95 A "MADISBA S.A.L." (Mantenimiento dispensadores de barril S.A.L.)
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental destinada a taller de manipulación de chapas de madera en la C/ Acequia de Faitanar nº 1 B a D. Manuel Calvo Albiach.

- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental destinada a almacén de materiales de construcción en la C/ Acequia de Quart, s/nº a D. Juan Gil Latorre.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental destinada a taller de reparación de maquinaria en el Camino Viejo de Picassent, S/Nº, a "VALVER AIR SPEED, S.L."
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental a "TASMAR LOGÍSTICA S.A" para almacén logístico con oficinas en la C/ Acequia Mislata nº 7, 13 y 22.
- 8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de edificación a "RUIZ PUERTES URBANAS, C.B." para la construcción de una nave industrial sin uso específico en la C/ Acequia de Faitanar nº 26.
- 9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de edificación a "VALVER AIR SPEED, S.L.", para construir un altillo en nave industrial existente, en el Camino Viejo de Picassent, S/Nº.
- 10º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de edificación a "INDUSTRIALES VALENCIA, S.L.", para construir una nave industrial sin uso específico, en la Calle dels Xofers, nº 12.
- 11º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 12º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 13º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 14º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 15º.- INTERIOR.- Expediente sobre responsabilidad patrimonial a instancia de D. Vicente Teruel Navarro.
- 16º.- INTERIOR.- Expediente sobre adjudicación de puestos en el Mercado y Mercadillo municipal para el año 2008.
- 17º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 18º.- BIENESTAR SOCIAL.- Expediente sobre convenio para la colocación de contenedores de recogida de ropa selectiva en el municipio de Paiporta.
- 19º.- BIENESTAR SOCIAL.- Expediente sobre prorroga contrato de asistencia técnica para la elaboración del programa municipal de intervención socio educativa con menores.
- 20º.- BIENESTAR SOCIAL.- Expediente sobre estudio y aprobación, en su caso, de la solicitud de subvención para la realización del taller de empleo "PAS A PAS".
- 21º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.

- 22º.- CULTURA.- Expediente sobre aprobación de subvenciones a entidades deportivas federadas de Paiporta.
- 23º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 24º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 25º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

**CONDOLENCIA DE LA CORPORACIÓN POR EL FALLECIMIENTO DE D. JOSÉ ANTONIO DE LAS MARINAS ALFÉREZ.**

Se da cuenta del reciente fallecimiento de D. José Antonio de las Marinas Alférez, que desempeñó durante varios años el puesto de Secretario General de este Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda transmitir a los familiares de D. José Antonio de las Marinas su más sentido pésame por tan lamentable pérdida.

**1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 1/2008, DE 17 DE ENERO.**

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 1/2008, de 17 de enero. Y no formulándose ninguna otra manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2º.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los resúmenes de documentos que a continuación se indican:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 64 al 1.707 (ambos inclusive)	1.644

Salida	Del 536 al 2.451 (ambos inclusive)	1.916
--------	------------------------------------	-------

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA MATERIAL DE HOSTELERÍA EN LA C/ JAUME I, Nº 95 A "MADISBA S.A.L." (MANTENIMIENTO DISPENSADORES DE BARRIL S.A.L.)**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de MANTENIMIENTO DISPENSADORES DE BARRIL (MADISBA, SAL), para establecer una actividad dedicada a asistencia técnica de material de hostelería, con emplazamiento en la C/ Jaume I , nº 95 y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial, en su informe ha sido la de Molesta, 1 - 3 y Peligrosa, 0 - 3 de conformidad con el decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a MANTENIMIENTO DISPENSADORES DE BARRIL (MADISBA, SAL) para establecer una actividad dedicada a servicio asistencia técnica material de hostelería, en la C/ Jaume I, nº 95 , dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, condicionada a:

- 1.- No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- 2.- Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- 3.- Justificación de que en el eje de la calle no se alcanzan los 55 dBA con las condiciones de funcionamiento establecidas en el proyecto.
- 4.- Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.800,00 €.

**4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A TALLER DE MANIPULACIÓN DE CHAPAS DE MADERA EN LA C/ ACEQUIA DE FAITANAR Nº 1 B A D. MANUEL CALVO ALBIACH.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Manuel Calvo Albiach, para establecer una actividad dedicada a taller de manipulación de chapas de madera, con emplazamiento en la C/ Acequia de Faitanar, nº 1 B, y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial, en su informe ha sido la de Molesta, 1 - 3 y Peligrosa, 2 - 4 de conformidad con el decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a D. Manuel Calvo Albiach para establecer una actividad dedicada a Taller de manipulación de chapas de madera, en la c/ Acequia de Faitanar, nº 1 B, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.

Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectué la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.680,00 €.

**5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA C/ ACEQUIA DE QUART, S/Nº A D. JUAN GIL LATORRE.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Juan Gil Latorre, para establecer una actividad dedicada a almacén de materiales de construcción, con emplazamiento en la C/ Acequia de Quart, s/n, y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial, en su informe ha sido la de Molesta, 0 - 1 y Peligrosa, 0 - 1 de conformidad con el decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a D. Juan Gil Latorre para establecer una actividad dedicada a almacén de materiales de construcción, en la c/ Acequia de Quart, s/n, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.

Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectué la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.848,00 €.

**6.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A TALLER DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA EN EL CAMINO VIEJO DE PICASSENT, S/Nº, A "VALVER AIR SPEED, S.L."**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D<sup>a</sup>. Alicia Verdú Álvaro en nombre y representación de VALVER AIR SPEED, SL, para establecer una actividad dedicada a taller de reparación de maquinaria, con emplazamiento en Camino Viejo de Picassent, s/n y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial, en su informe ha sido la de Molesta, 2 - 3 y Nociva, 0 - 2 de conformidad con el decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a VALVER AIR SPEED, SL para establecer una actividad dedicada a taller de reparación de maquinaria, en Camino Viejo de Picassent, s/n , dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, condicionada a:

- 1.- No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- 2.- Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- 3.- Presentación junto con el certificado final de instalaciones de la justificación del cumplimiento de la sección HE 4 del CTE y de la Ordenanza Municipal de Captación Solar para Usos Térmicos.
- 4.- Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.800,00 €.

**7.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL A "TASMAR LOGÍSTICA S.A" PARA ALMACÉN LOGÍSTICO CON OFICINAS EN LA C/ ACEQUIA MISLATA Nº 7, 13 Y 22.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de TASMAR LOGÍSTICA, SA, para establecer una actividad dedicada a almacén logístico con oficinas, con emplazamiento en la C/ Acequia de Mislata, nº 7, 13 y 22 (Sector 3), y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial, en su informe ha sido la de Molesta, 1 - 2 y Peligrosa, 1 - 3 de conformidad con el decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a TASMAR LOGÍSTICA, SL para establecer una actividad dedicada a almacén logístico con oficinas, en la c/ Acequia de Mislata, nº 7, 13 y 22 (Sector 3), dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.

Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectué la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

Lo recogido en el informe de Ingeniero Industrial de fecha 7 de enero de 2008

Que todas las operaciones de carga y descarga de mercancías se realicen en el interior de la parcela conforme a lo establecido en el PGOU, por lo que, todos los camiones (cabeza tractora, remolque o ambos) deberán quedar siempre por detrás de la línea de fachada, enganchando o desenganchando la cabeza tractora dentro de su parcela y nunca fuera de la línea de fachada.



La reserva de aparcamiento efectuada en la parcela sita en la calle Acequia de Mislata, nº 22 ( parcela 10.4) debe mantenerse en todo caso y no puede utilizarse para el estacionamiento de vehículos industriales.

Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.800,00 €

**8.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE EDIFICACIÓN A “RUIZ PUERTES URBANAS, C.B.” PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO EN LA C/ ACEQUIA DE FAITANAR Nº 26.**

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 257/07 para construir una nave industrial sin uso específico, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Vicente Ruiz Puertes, en representación de la mercantil “RUIZ PUERTES URBANAS, C.B.” se solicitó licencia municipal de edificación para construir una nave industrial sin uso específico en la calle Acequia de Faitanar, nº 26 (UE-9).

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 11 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, respecto a la condición de solar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a la mercantil “RUIZ PUERTES URBANAS, C.B.” para la construcción de una unidad constructiva separada físicamente por un tabique divisorio, ambas con un despacho y un aseo en la calle Acequia Faitanar, nº 26, (UE-9), según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Rafael Castro Soler, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio industrial será responsable el promotor del mismo.
2. En lo referente al punto e) del Artículo 2.2.7 del P.G.O.U.:.../... Los proyectos de urbanización fijarán la reserva de espacio suficiente en la vía pública para albergar contenedores de residuos sólidos, papel y vidrio.../...; deberá tenerse en cuenta el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Paiporta, de fecha 13 de Junio de 2.002, en lo referente al nº. mínimo de contenedores.(1 ud./500 m2. de parcela: 2 ud.).
3. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo plenario de 27 de abril de 2006 (BOP nº 214, de 8-9-2006).
4. El otorgamiento de la presente licencia no implica el otorgamiento de ninguna otra, no pudiéndose usar la nave ni realizar instalación alguna en ella hasta que no obtenga la correspondiente licencia que ampare éstas según la legislación vigente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 2.563'17 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 5.624'74 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

#### **9.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE EDIFICACIÓN A "VALVER AIR SPEED, S.L.", PARA CONSTRUIR UN ALTILLO EN NAVE INDUSTRIAL EXISTENTE, EN EL CAMINO VIEJO DE PICASSENT, S/Nº.**

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 165/07 para construir un altillo en nave industrial existente, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Ricardo Verdú Álvaro, en representación de la mercantil "VALVER AIR SPEED, s.l." se solicitó licencia municipal de edificación para construir un altillo en nave industrial existente en el Camino Viejo de Picassent, s/nº (UE-9).

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a "VALVER AIR SPEED, S.L." para construir un altillo en nave industrial existente en el Camino Viejo de Picassent, s/nº (UE-9), según proyecto redactado por el Ingeniero Superior Industrial, D. José Luis Montesinos Ramón, condicionada a:

Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio industrial será responsable el promotor del mismo.

En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo plenario de 27 de abril de 2006 (BOP nº 214, de 8-9-2006).

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 886'60 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 1.848'12 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

**10.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE EDIFICACIÓN A “INDUSTRIALES VALENCIA, S.L.”, PARA CONSTRUIR UNA NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECIFICO, EN LA CALLE DELS XOFERS, Nº 12.**

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 252/07 para construir una nave industrial sin uso específico, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Jorge Fauri Palau, en representación de la mercantil “industriales valencia, s.l.” se solicitó licencia municipal de edificación para construir una nave industrial sin uso específico en la calle Dels Xofers, nº 12 (UE-15).

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 11 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, respecto a la condición de solar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a “INDUSTRIALES VALENCIA, S.L.” para construir una nave industrial sin uso específico en la calle Dels Xofers, nº 12 (UE-15), condicionada a:

Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio industrial será responsable el promotor del mismo.

En lo referente al punto e) del Artículo 2.2.7 del P.G.O.U.:.../... Los proyectos de urbanización fijarán la reserva de espacio suficiente en la vía pública para albergar contenedores de residuos sólidos, papel y vidrio.../...; deberá tenerse en cuenta el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Paiporta, de fecha 13 de Junio de 2.002, en lo referente al nº. mínimo de contenedores.(1 ud./500 m2. de parcela: Siendo la superficie de parcela 2.000’50 m2, 4 ud.).

En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la “Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas” aprobada por acuerdo plenario de 27 de abril de 2006 (BOP nº 214, de 8-9-2006).

El otorgamiento de la presente licencia no implica el otorgamiento de ninguna otra, no pudiéndose usar la nave ni realizar instalación alguna en ella hasta que no obtenga la correspondiente licencia que ampare éstas según la legislación vigente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 9.162'35 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 19.415'40 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

## **11º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**

### **11.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	189
Documentos de salida	93

La Junta de Gobierno queda enterada.

### **11.2.- DECRETOS.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

**Año 2008**

<b>Nº</b>	<b>FECHA</b>	<b>EXTRACTO</b>
05/08	21/01/08	Licencia 2ª ocupación nº 03/08 en C/ Florida, 6 – 8
06/08	21/01/08	Licencia 2ª ocupación nº 04/08 en C/ San Vicente, 4 –

		3
07/08	24/01/08	Licencia 1ª ocupación de Unifamiliar en C/Florida, nº 7
08/08	25/01/08	Licencia 1ª ocupación de dos viv. unifamiliar en C/ La Font, nº 16
09/08	25/01/08	Licencia 1ª ocupación de Unifamiliar en C/ Iglesia, nº 5
10/08	25/01/08	Licencia 1ª ocupación de Edificio Plurifamiliar en C/ Clara Campoamor, nº 16, 18
11/08	28/01/08	Orden ejecución Gestora de Paiporta por caseta en Avda.Montgó
12/08	29/01/08	Orden ejecución Com. Prop. en C/ Marques del Turia, 47
13/08	30/01/08	Contrato menor para ajardinamiento con baladre en cauce Barranco Xiva

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.3.- La Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, plantea la necesidad de ejecutar los colectores previstos para la Plaza Cervantes y calles adyacentes en los planes provinciales de 2.007 en otra zona de la población, al estar prevista la ejecución en la Plaza Cervantes de una aparcamiento subterráneo. Sugiere que se podrían sustituir estas obras por la urbanización del solar de la C/ Maestro Serrano. El Sr. Alcalde indica que está prevista una actuación provisional en este solar para acondicionarlo como aparcamiento de turismos , lo que se deberá buscar otra zona en qué ubicar las obras.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.4.- La Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, expone que las obras de remodelación de la C/ San José han experimentado un incremento de precios considerable, debido a obras imprevistas en el proyecto adjudicado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.5.- La Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert, informa que la Confederación Hidrográfica del Júcar, sigue sin dar su visto bueno a las obras de reparación del colector que discurre por el barranco, y que además ha impuesto una multa por el vertido de aguas residuales que se está produciendo. Ante esta situación, el Ayuntamiento va a acometer esta reparación como obras de emergencia, y así se comunicará a la Confederación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.6.- El Sr. Alcalde informa que se ha recibido una Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar denegando su autorización a las obras de la Piscina Cubierta, estando en estudio la interposición de Recurso Contencioso Administrativo contra la misma, y debiendo resolverse la puesta en funcionamiento de las instalaciones, sin perjuicio de dejar

en suspenso la autorización para la zona del aparcamiento subterráneo lindante con el cauce. También expone que ha solicitado audiencia al Sr. Presidente de la Confederación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 12.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 41/07 de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
IRAETA Y COMPAÑÍA S.L.	FIANZA PARA RESPONDER OBRAS CORRIMIENTO DE HORNACINA Y UNA FAROLA EN ACEQUIA FAVARA	500,00 €
IRAETA Y COMPAÑÍA S.L.	AVAL GARANTIA OBRAS URBANIZACIÓN EN CAMINO PASCUALETA. EXPDTE 106/06	126.900,00 €
CAPS COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS S.L.	FIANZA DEFINITIVA CONTRATO SERVICIO ESTIU ESPORTIU 2005	600.00 €
CAPS COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS S.L.	FIANZA DEFINITIVA CONTRATO SERVICIO ESTIU ESPORTIU 2006	470,00 €
CAPS COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS S.L.	FIANZA DEFINITIVA CONTRATO SERVICIO ESCOLA D'ESTIU 2005	1.200,00 €
CAPS COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS S.L.	FIANZA DEFINITIVA CONTRATO SERVICIO PISCINA PUBLICA MUNICIPAL 2001.	240,40 €
CAPS COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS S.L.	AVAL GARANTIA DEFINITIVA CONTRATO SERVICIO ESCOLA D'ESTIU 2007.	1.120,00 €
GRUPO TECOURBANA S.L.	AVAL GARANTÍA EN OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERAS DE LA CALLE SAN JOSÉ (Expdte 62/07)	2.126,64 €

ASES VALENCIA S.L.	FIANZA PARA RESPONDER DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTIU ESPORTIU 2007.	280,00 €
--------------------	---	----------

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

**13º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/ O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº. 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda, y en su consecuencia, reconocer la obligación, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2007.

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
45200.63300	CAPS INSTALACIONES SL	SISTEMA DEPURACIÓN PISCINA	16.145,11
42200.22706	CAPS COLABORADORES ADMÓN. PUBLICA	CONTRATO ESCOLA D'ESTIU 2007	27.000
44200.22710	DIPUTACIÓN GIRSA	EXPLOTACIÓN ECOPARQUE MES OCTUBRE	10.211,86
31300.22710	CAPS COLABORADORES ADMÓN. PUBLICA	PROGRAMA INTERVENCIÓN MENORES DICIEMBRE	8.192,-
45200.22706	CAPS COLABORADORES ADMÓN. PUBLICA	ESCUELAS DEPORTIVAS DICIEMBRE	10.173,-
22200.22707	FRANCISCO TARIN SILLA	RETIRADA VEHÍCULOS DICIEMBRE	7.818,-



22200.22707	FRANCISCO TARIN SILLA	RETIRADA VEHÍCULOS SEPTIEMBRE	7.277,94
51100.61101	URBAMED OBRAS Y SERVICIOS SL	1ª CERTIFICACIÓN RENOVACIÓN ACERAS EN C/ SAN JOSE	34.551,03

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

**14º.- ECONOMIA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**

**14.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de ésta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	911
Documentos de salida	75

La Junta de Gobierno queda enterada.

**14.2.- DECRETOS.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
421/07	28/12/2007	Aprobación liquidaciones, anulación recibos, bajas padrones y exenciones año 2008	Aprobación de liquidaciones Anulación de recibos Devoluciones	216,31 2.821,95 138,75
424/07	31/12/2007	Transferencias de crédito n° 46/07	Transferencias de crédito entre partidas del Presupuesto de Gastos 2007 expte. 46/07	11.624,60
425/07	31/12/2007	Reconocimiento obligaciones asistencias a sesiones	Reconocimiento obligaciones asistencias de concejales a plenos y sesiones, y grupos políticos mes de Diciembre de 2007	1.400,00 5.250,00

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
426/07	28/12/2007	Aprobación autoliquidaciones	Aprobación de autoliquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	10.952,30
427/07	31/12/2007	Devolución y anulación de Ingresos.	Devolución y anulación de Ingresos de Escuelas Deportivas y Escuela de Adultos.	50,00 30,00
428/07	31/12/2007	Devolución de Ingresos ICIO.	Devolución de Ingresos ICIO a Parroquia San Jorge.	6.807,25
429/07	31/12/2007	Liquidación canon gestión Piscina municipal	Liquidación canon anual 2006 por Gestión indirecta de la Piscina Municipal.	3.780,22
431/07	31/12/2007	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/37	34.020,16
432/07	31/12/2007	Devolución de Ingresos Cursos.	Devolución de Ingresos del curso de Valenciano de la Escuela Permanente de Adultos.	75,00
433/07	31/12/2007	Liquidación Tasa Alcantarillado 4º Trimestre 2007	Liquidación Tasa Alcantarillado 4º Trimestre de 2007 a Omnium Ibérico	42.660,15
434/07	31/12/2007	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/38	37.799,83
435/07	31/12/2007	Devolución de ingresos indebidos o duplicados	Expediente de resolución de devolución de ingresos indebidos o duplicados	1.142,83
436/07	31/12/2007	Compensación de deudas.	Compensación de derechos cobro con Obligaciones de pago reconocidas con Omnium Ibérico	179.027,99 183.133,07
001/08	09/01/2008	Liquidación por cesión L'Auditori.	Liquidación por cesión de dependencias de L'Auditori a Comisiones Falleras.	6.000,00
002/08	15/01/2008	Concesión Anticipo de Caja Fija.	Concesión Anticipo de Caja Fija.	3.000,00
003/08	16/01/2008	Aprobación del Padrón Fiscal I.V.T.M.	Aprobación del Padrón fiscal para el ejercicio 2008.	1.206.963,50
004/08	25/01/2008	Mandamiento Pagos a Justificar.	Mandamiento de Pago a justificar para Juzgado de Paz.	3.000,00

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
005/08	30/01/2008	Liquidación Descalificación VPO.	Liquidación por Descalificación VPO C\ Albal, 16 B 3	0,00

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

14.3.- D. Alejandro Gutiérrez informa que ya se encuentra ultimado el borrador de presupuesto de 2008, por lo que se va a comenzar a ajustar las distintas partidas para que coincidan con los ingresos previstos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**15.- INTERIOR.- EXPEDIENTE SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D. VICENTE TERUEL NAVARRO.**

Se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de Paiporta, iniciado a instancia de D. VICENTE TERUEL NAVARRO por daños ocasionados a su vehículo por un contenedor de basuras, basado en los siguientes:

**I.- HECHOS**

I.1.- Escrito presentado por D. Vicente Teruel Navarro en el que reclama la cantidad de 322,92 € por los daños producidos en su vehículo al ser golpeado por un contenedor de basura desplazado por el viento, el día 5 de marzo de 2006, al que se acompañan fotos e informe de la Policía Local y presupuesto de reparación por el mencionado importe.

I.2.- Informe de la Policía Local de este Ayuntamiento, según el cual, se ha tenido conocimiento de que, con motivo del viento, en la calle Maestro Palau, número 99, se ha desplazado un contenedor de la recogida de residuos sólidos y ha impactado contra el turismo SEAT Toledo, matrícula 2017-CKX, estacionado en el indicado lugar produciéndole daños en el lateral. Se aportan dos fotos donde se advierten los daños y el desplazamiento del contenedor en mitad de la calzada.

I.3.- Como interesada en el expediente, se da traslado de la reclamación y del presupuesto de reparación y de las fotos aportadas por la Policía Local a la empresa concesionaria del servicio de recogida de basuras, FCCSA, quien mediante escrito de fecha 7 de mayo de 2007 manifiesta que el personal de esa empresa deja diariamente los contenedores colocados y frenados en sus correspondientes emplazamientos. Añadiendo que estando el contenedor en su emplazamiento y debidamente frenado es muy improbable que este fuese desplazado de su lugar.

I.4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007 en el que se determina que "la carga indemnizatoria por la reclamación, corresponde en el presente supuesto, a la empresa concesionaria FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA (FCCSA) que deberá indemnizar al perjudicado por los daños ocasionados en su vehículo, ya que estos no se hubiesen producido si el contenedor hubiera estado debidamente frenado en su lugar de emplazamiento". Acuerdo que es notificado a la empresa interesada con fecha 21 de diciembre de 2007.

I.5.- Recurso de reposición interpuesto por D. Salvador Otero Caballero, en nombre y representación de FCCSA, con fecha de Registro de Entrada 31 de diciembre de 2007 y número 16782 en el que alega la no existencia de responsabilidad por el funcionamiento anormal de los servicios públicos, intervención extraña que alteró el nexo causal, fuerza mayor, en base a lo siguiente.

“El propio reclamante, que no presenció los hechos, afirma que la causa directa del daño no fue un uso indebido por los operarios de la contrata ni por un funcionamiento anómalo en las actividades de recogida sino que supone que se debieron al fuerte viento existente.

Así pues, no podemos hablar de obligación de daño causado puesto que las causas son absolutamente ajenas a la normal diligencia debida en la prestación del servicio, siendo la causa un suceso meteorológico como es el fuerte viento existente.

Si a ello unimos que los contenedores se encontraban en perfectas condiciones y que los mismos han sido aprobados por la Administración estando dotados de las medidas de seguridad tendentes a evitar su desplazamiento, y así se desprende del informe efectuado por mi representada en fecha 8 de noviembre de 2007, donde se especifica que nuestros operarios proceden diariamente a colocar y frenar los contenedores en todos sus emplazamientos, la conclusión necesaria debe ser la desestimación de la reclamación del particular, al ser imputable el daño en exclusiva a la fuerza mayor, o a causas ajenas a la prestación del servicio, tales como la indebida pero muy frecuente manipulación de los contenedores por terceros, que tras su actuación no proceden a activar el mecanismo de frenado”.

## II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- El artículo 97 del Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas determina que:

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hubieren sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las leyes. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma en el contrato de obras o en el de suministro de fabricación.

Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cual de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación de aquéllos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

II.2.- En desarrollo de este artículo y en materia de responsabilidad extracontractual de la Administración derivada de los contratos administrativos, la línea jurisprudencia mayoritaria

(sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de 30 de octubre de 2003, sentencia de 30 de abril de 2001, de 19 de febrero de 2002 y de julio de 1995, entre otras) que interpreta la norma de forma literal, es decir, como una acción dirigida a obtener un pronunciamiento sobre la responsabilidad en atención al reparto de la carga indemnizatoria, es decir, que la Administración declarará que la responsabilidad es del contratista, salvo que exista una orden de aquélla que haya provocado el daño o salvo que el mismo se refiera a daños de proyecto.

II.3.- Artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a la regulación del recurso de reposición.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado de expediente Responsabilidad Patrimonial iniciado a instancia de D. Vicente Teruel Navarro y en concreto de recurso de reposición interpuesto por D. Salvador Otero Navarro en nombre y representación de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA frente a acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Salvador Otero Caballero, en nombre y representación de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA, frente a acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de noviembre de 2007, por no desvirtuar las alegaciones presentadas el contenido del citado acuerdo, por lo que cabe determinar que la carga indemnizatoria por la reclamación presentada corresponde a la mencionada empresa ya que los daños no se hubieran producido si el contenedor hubiera estado debidamente frenado en su lugar de emplazamiento, sin que pueda apreciarse fuerza mayor ni quede acreditada la intervención de terceras personas.

#### **16.- INTERIOR.- EXPEDIENTE SOBRE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO Y MERCADILLO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2008.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Régimen Interior para el funcionamiento del Mercado Municipal, aprobado por el Pleno el día 12 de junio de 1979, el comercio en los Mercados se ejercerá por los titulares de los puestos y previa licencia que les faculte para prestar su servicio mediante el uso especial de dichos bienes de dominio público.

El artículo 14 del indicado Reglamento establece que la adjudicación de los puestos del Mercado se efectuará por contrato anual e improrrogable, mediante resolución discrecional de la Comisión Municipal Permanente (hoy Junta de Gobierno Local), en atención a la fecha de presentación de las solicitudes y a las necesidades del abastecimiento de la población.

En el informe elaborado por la funcionaria encargada se hace constar que la propuesta de adjudicación se realiza a favor de las mismas personas y para los mismos artículos que el año precedente, quedando puestos interiores y exteriores libres.

Para los puestos de venta ambulante del Mercadillo semanal de los lunes se propone la adjudicación con arreglo a los mismos criterios.

Se da la circunstancia de que el Ayuntamiento tiene previsto realizar obras en el Mercado, que pueden comenzar este año. Teniendo esto en cuenta, resulta procedente limitar la concesión de los puestos hasta el momento de comienzo de las obras, y como máximo al periodo de un año establecido reglamentariamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de uso especial de las casetas y puestos del Mercado Municipal, en las condiciones establecidas en el Reglamento del Mercado y con abono de las tasas previstas en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº	TIPO	TITULAR	PRODUCTO	SEMESTRE
1	CASETA	Francisco J. Mercado Pérez	Pescadería	159,00
3	CASETA	Joaquín Juan Navalón	Pescadería	159,00
4	CASETA	Francisco J. Mercado Pérez	Carnicería	159,00
5	CASETA	Josefa Feliciano Peris	Pollería	159,00
6	CASETA	Pilar Serrano Matéu	Frutos Secos	159,00
7-D	CASETA	José Olegario García Sagredo	Charcutería	318,00
8	CASETA	José Juan Caladas Benet	Charcutería	159,00
9	CASETA	José A. Martínez Juan	Frutos Secos	159,00
10-D	CASETA	M. Celeste Tordera Torres	Droguería	318,00
11-12	CASETA	Ricardo Moner Landete	Carnicería	318,00
13	CASETA	Agustín Salido Alamo	Carnes Huevos	159,00
14-T	CASETA	Cristina Baselga Villanueva	Carnicería	474,00
15-T	CASETA	Juan Alberto Fraile García	Carnicería	474,00
44-45	PUESTO INTERIOR	M. Teresa Coloma Montesinos	Pastelería	198,00
46-47	PUESTO INTERIOR	Cristina Bravo Ruiz	Verduras Frutas	198,00
48-49	PUESTO INTERIOR	M. Teresa Matéu Mandingorra	Verduras Frutas	198,00
50-57	PUESTO INTERIOR	José A. Martínez Juan	Frutos Secos	198,00
51-52	PUESTO INTERIOR	Cristina Bravo Ruiz	Verduras Frutas	198,00
53-54	PUESTO INTERIOR	Cristina Bravo Ruiz	Verduras Frutas	198,00
55-56	PUESTO INTERIOR	Dulces Torrent S.L.	Dulces	198,00
58-59	PUESTO INTERIOR	LIBRE	LIBRE	198,00
60-61	PUESTO INTERIOR	José Maria Toro Herraiz	Aceitunas	198,00
62	PUESTO INTERIOR	LIBRE	LIBRE	
63	PUESTO INTERIOR	Julián Cabezas Cabrera	Comestibles	96,00
64	PUESTO INTERIOR	LIBRE	LIBRE	
28-29	PUESTO EXTERIOR	LIBRE	LIBRE	
32-33	PUESTO EXTERIOR	José Maria Sánchez Ruiz	Verduras Frutas	132,00

Nº	TIPO	TITULAR	PRODUCTO	SEMESTRE
41-42	PUESTO EXTERIOR	LIBRE	LIBRE	
65-D	PUESTO EXTERIOR	Francisco Arenere Sebastián	Churros	132,50

SEGUNDO.- Conceder las siguientes licencias de uso especial de la vía pública con puestos ambulantes en el Mercadillo semanal de los lunes, en las condiciones establecidas en el Reglamento del Mercado y con abono de las tasas previstas en la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Nº	TITULAR	UBICACIÓN	METROS	SEMESTRE
1	Francisco Cortes Moreno	Cervantes	5	120,00 €
2	Maria Luisa Bustamante González	Cervantes, 19	4	96,00 €
3	Dolores Vargas Muñoz	Cervantes, 18	6	144,00 €
4	Juan José Gómez Pérez	Cervantes, 16	4	96,00 €
5	Israel Gabarri Bustamante	Cervantes, 15	6	144,00 €
6	Smail Belahouel	Cervantes, 15	4	96,00 €
7	Marino Saiz López	Cervantes, 14	8	192,00 €
8	Rafael Jesús Campos Bondía	Dr. Cajal - Esquina Cervantes	8	192,00 €
9	Román Luis González	Dr. Cajal	8	192,00 €
10	Juana Zahonero Nacer	Dr. Cajal nº 1-ACC	9	216,00 €
11	Maria Isabel Marti Puchades	Cervantes frente nº 8	6	144,00 €
13	Antonio Gualda Rodríguez	Dr. Cajal frente nº 11	8,5	204,00 €
14	Florentina Ibáñez Vergara	Dr. Cajal frente nº 1	7	168,00 €
15	Jesús Landete Carcelen	Dr. Cajal nº 6	10	240,00 €
16	Brígida Castillo Vila	Dr. Cajal nº 8	8.5	204,00 €
17	Miguel Segura Javega	Dr. Cajal nº 8	7	168,00 €
18	José Guillem Yela	Dr. Cajal nº 10	8	192,00 €
19	Manuel Jiménez Alba	Dr. Cajal nº 12	5	120,00 €
20	Jessica Contreras Contreras	Dr. Cajal nº 14	4	96,00 €
21	Josefa Contreras Hernández	Dr. Cajal nº 16	4	96,00 €
22	Lucia Ruiz Ruiz	Dr. Cajal nº 20	7	168,00 €
23	Gerardo Cañizares Marín	Dr. Cajal nº 20	5	120,00 €
24	Jorge Manuel Macian Montesinos	Dr. Cajal nº 22	9	216,00 €
25	Julián Peinado González y sobrina	Dr. Cajal nº 24	5	120,00 €
26	Gerardo Mora García	Dr. Cajal -Esquina Convent	6	144,00 €
27	Fernando Pedraza Esteban	Constitución	4	96,00 €
28	Ramón Cuervas Martínez	Convent nº 33	6	144,00 €
29	Miguel Cuervas Martínez	Convent nº 35	7	168,00 €
31	Alfonso Ballesteros Martínez	Convent nº 27	8	192,00 €

Nº	TITULAR	UBICACIÓN	METROS	SEMESTRE
32	Juan Giner Castelló	Convent nº 25	6	144,00 €
33	Joaquin Guillem Yela	Convent nº 21	6	144,00 €
34	Pedro Peñalver Elvira	Convent nº 19	8.5	204,00 €
35	Jesús Ángel Triguero Herraiz	Convent nº 15-13	7	168,00 €
36	Francisca Fernández Gorreta	Convent	7.5	180,00 €
37	Maria Consuelo Forment Climent	Convent nº 18	9.5	228,00 €
38	Oscar Cano Pascual	Convent nº 16	7	168,00 €
39	Isabel Marcos Gallego	Convent nº 14	8	192,00 €
40	Ana Josefa Romero Garrido	Convent nº 12	5	120,00 €
41	Rafael Gordón Martínez	Constitución-esquina Convent	8	192,00 €
42	Ovidio Ponce Polo	Constitución nº 22	5.5	132,00 €
43	Joaquín Lorente Rodríguez	Constitución nº 20	7	168,00 €
44	Joaquín Carrasco Navarro	Constitución nº 18	7	168,00 €
45	Francisco José Aguado Galarzo	Constitución nº 16	5	120,00 €
46	Constantino Bustamante González	Constitución nº 14	6	144,00 €
47	Samuel Bustamante González	Constitución nº 12	5	120,00 €
48	Enrique Pérez Ruiz	Constitución frente nº 17	7	168,00 €
50	Luis Cano Paton	Constitución frente nº 9	9	216,00 €
51	Maria Begoña Barredo García	Constitución frente nº 9	5	120,00 €
52	Antonia Ángela Zapata Gómez	Constitución frente nº 9	6	144,00 €
53	Antonio Novoa Ortiz	Cervantes nº 6	5	120,00 €
54	Ramón Hernández Jiménez	Cervantes nº 7	10	240,00 €
55	Victoriano Duran Guillem	Cervantes nº 9	5	120,00 €
56	Victoriano Duran Guillem (Mujer)	Cervantes nº 10	6	144,00 €
57	Celia Cabañero Carrasco	Cervantes nº 10	6	144,00 €
58	Carmen Hernández Jiménez	Cervantes frente nº 10	4	96,00 €
59	Juan Francisco Aparisi García	Cervantes frente nº 10	7	168,00 €
60	Noemí Gómez Hernández	Cervantes frente nº 9	5	120,00 €
61	Eduardo Muñoz Fernández	Cervantes frente nº 8	6	144,00 €
62	Asunción Hernández Vargas	Cervantes frente nº 7	5	120,00 €
63	José Maestro Simón	Cervantes frente nº 7	5	120,00 €
64	Antonio Francisco Montesinos Saiz	Cervantes frente nº 7	6	144,00 €
65	Juana Cárdenas Bazcuñan	Cervantes frente nº 2	8	192,00 €
66	Victoriano Corraliza Tortosa	Cervantes frente nº 2	7.5	180,00 €
67	Enrique Pérez Campos	Cervantes frente nº 1	6	144,00 €
68	Javier Aranda Cano	Cervantes frente nº 18	9	216,00 €



Nº	TITULAR	UBICACIÓN	METROS	SEMESTRE
69	Mª. José Antonio Garijo	Cervantes frente nº 18	10	240,00 €
70	Amparo Hernández Jiménez	Cervantes frente nº 16	6	144,00 €
71	Eugenia Primo Higon	Cervantes frente nº 16	7	112,00 €
72	Dolores Carbonell Hernández	Cervantes frente nº 15 y 14	5	120,00 €
74	Celia Amparo Roig Serrano	San Vicente esquina Convent	7	112,00 €
75	Maria Llanos Vergara Felipe	San Vicente nº 2	7	112,00 €
76	Segundo Lozano Solana	San Vicente esquina Convent	7	112,00 €
77	José Fernández Yela / y sobrina	Convent nº 7	10	240,00 €
78	David Hervas Galan	Convent n 5	5	120,00 €
79	Mari Carmen Bustamante Carbonell	Convent nº 3	5	120,00 €
80	Francisco Vargas Rebollo	Convent nº 3	5	120,00 €
81	Abraham Bustamante Fernández	Convent esq. Antonio Machado	5	120,00 €
82	Francisca Ribes Ballester	Convent nº 2	5	120,00 €
83	Antonio Castillo Vila	Convent nº 4	5	120,00 €
84	José Fernández Cortes	Convent nº 6	7	112,00 €
86	Josefa López Montegud	Convent nº 4	7	112,00 €
87	Encarnación Sánchez García	Convent nº 34	4	96,00 €

TERCERO.- Las licencias concedidas tendrán efectos para el año 2008, quedando automáticamente sin eficacia en el momento que el Ayuntamiento inicie las obras de construcción de aparcamiento en la plaza, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de la devolución de la parte proporcional de las tasas que se hubiesen abonado.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada del Área de Interior para la firma de los contratos en que se formalicen estas licencias."

#### 17º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

##### 17.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Interior, del 03.01.08 al 27.01.08, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	251
Documentos de salida	1277

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### 17.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	Fecha	Extracto
3	09.01.08	Concesión anticipo reintegrable de 2.000 € a D. José Vicente Ribarrocha Tarazona
4	09.01.08	Concesión anticipo reintegrable de 800 € a D. Miguel Carrero Quesada
5	14.01.08	Información reservada sobre posible incumplimiento por D. Jaime Rodríguez Bustos de la orden de abrir los cementerios municipales el día 27 de diciembre de 2007.
6	18.01.08	Concesión de vados
7	22.01.08	Contratación suministro, instalación y mantenimiento de postes de señalización urbana susceptibles de explotación publicitaria.
8	19.01.08	Autorización ocupación vía pública con mesas y sillas a D. Fernando Ferreira Peón (Bar Cambalache), Pl. Xuquer, nº 2, de marzo a diciembre de 2008.
9	18.01.08	Autorización ocupación vía pública con mesas y sillas a D. Martín Requena Galdón en Pl. Xuquer, nº 3-B, de enero a diciembre de 2008.
10	29.01.08	Adjudicación contrato menor del servicio de limpieza de cristales del edificio municipal a D. Eugenio Jiménez Martínez.
11	01.02.08	Nombramiento de D. Fernando Gallego García como Técnico Informático, carácter interino, bolsa de trabajo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17.3.- El Sr. Alcalde informa a la Junta de Gobierno que el oficial de la Policía Local D. Jose Maria Pérez Galán está prestando sus servicios de control de vados, instalaciones y señalización de la vía pública con gran dedicación y eficacia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17.4.- La Concejala Delegada del Área de Interior, D<sup>a</sup>. Esther Gil informa que un vecino ha solicitado que se le exima del pago de un vado este año, pese a haber solicitado la baja en los primeros días de enero, ya que le fue imposible hacerlo antes debido a una enfermedad. La Sra. Interventora indica que legalmente procede el abono de un semestre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**18°.- BIENESTAR SOCIAL.- EXPEDIENTE SOBRE CONVENIO PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ROPA SELECTIVA EN EL MUNICIPIO DE PAIPORTA.**

Vista la propuesta de la Asociación no gubernamental HUMANA, para la firma de dicho Convenio, que no generará gasto alguno para el Ayuntamiento y se considera cumple una finalidad social ya que los beneficios recogidos obtenidos por la ropa usada es la principal fuente financiación de esta Asociación que se dedica principalmente a cooperar con países en vías de desarrollo y por otra parte es una forma de reciclaje de la ropa usada y desechada por los ciudadanos de Paiporta

Expuesto lo anterior y visto lo dispuesto en el los arts 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 111 del RD 781/86 de 18 de abril, que regula el Tr de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO - Aprobar el Convenio para la colocación de contenedores de recogida de ropa selectiva en el municipio de Paiporta con la asociación Humana que se acompaña a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma del citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

**19.- BIENESTAR SOCIAL.- EXPEDIENTE SOBRE PRORROGA DE CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN SOCIO EDUCATIVA CON MENORES.**

La Corporación Municipal de Paiporta tiene suscrito contrato de asistencia técnica y servicios para la Elaboración del Programa municipal de Intervención Socio Educativa con menores, con la empresa "Colaboradores de las Administraciones Públicas S.L.". que incluye:

- Diseño del programa y subprogramas
- Ejecución del programa en todas sus facetas
- Ejecución de las actividades programadas,
- Evaluación y memoria anual de actividades.

Dicho contrato que se formalizó en fecha uno de febrero de 2005 , dispone en su cláusula QUINTA que : *"El contrato que se adjudique tendrá una duración de dos años. Será susceptible de modificación o prórroga anual, de mutuo acuerdo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años."*

*Se añade en su cláusula SÉPTIMA : Que en la prórrogas anuales, que en su caso se acuerden, el presupuesto de licitación se aumentará o disminuirá en función del IPC*

La primera prórroga del contrato fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2007 , visto que dicha prórroga finaliza el próximo día 1 de febrero de 2008 y teniendo en cuenta el informe emitido por la Trabajadora Social, sobre la conveniencia para los intereses municipales de seguir contando con dicho servicio, así como lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO .- Aprobar la segunda y última prórroga anual comprendida entre el 1 de febrero de 2008 y el 1 de febrero de 2009 del contrato de servicio y asistencia técnica para la elaboración y ejecución del "PROGRAMA MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES", suscrito con la empresa "Colaboradores de las Administraciones Públicas S.L.", en los mismos términos del contrato inicial y con la aplicación en el precio del incremento del IPC aprobado por el INE que corresponda. A partir de dicha fecha el contrato se tiene por finalizado.

SEGUNDO- Comunicar en debida forma el presente Acuerdo a la empresa y a los servicios municipales afectados.

## **20.- BIENESTAR SOCIAL.- EXPEDIENTE SOBRE ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO "PAS A PAS".**

Se da cuenta del expediente relativo a la regulación y convocatoria de los programas de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo, por parte de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

La junta de gobierno local, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar, en el marco de los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, (que regula la Orden de 20 de diciembre de 2007 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo) la realización del Taller de Empleo denominado " Pas a Pas" con un coste total de 652.701,30 Euros.

SEGUNDO.- Solicitar del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) de acuerdo con la Orden de 20 de enero de 2007, subvención para la realización del Taller de Empleo " Pas a Pas" por un importe de 622.701,30 Euros, siendo el coste restante, la parte de aportación Municipal (30.000 euros), comprometiendo dicha cantidad en el presupuesto Municipal

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámite legalmente establecidos, y trasladar el presente acuerdo a los que estén afectados por la misma en debida forma a los oportunos efectos y de notificación."

## **21º.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**

### 21.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	153
Documentos de salida	345

La Junta de Gobierno queda enterada.

### 21.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
91	28.12.07	Ayuda para sostenimiento programas familia, menores y adopción.
92	28.12.07	Beca guardería Isaya Serafimova
93	28.12.07	Beca comedor Naiara
94	28.12.07	Beca comedor y guardería Didier y Brito.
95	28.12.07	Acogimiento familiar de H. Catalán y tras más.
96	28.12.07	Emergencia social para alimentación infantil.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

21.3.- La Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, D<sup>a</sup> Rosa Ramos, informa que está ya resuelto el internamiento de una vecina con problemas de salud mental, habiéndose hecho cargo sus familiares de todos los gastos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 22º.- CULTURA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS DE PAIPORTA.

Este punto queda sobre la mesa a solicitud de la Sra. Interventora, pues la retención de créditos se efectuó con cargo al presupuesto del año 2007, por lo que debe resolverse previamente la dotación presupuestaria.

### 23º.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

#### 23.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día 3 de enero hasta el 24 de enero de 2008, para las entradas y del día 10 de enero hasta el 30 de enero para las salidas según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	8
Documentos de salida	24

La Junta de Gobierno queda enterada.

### **23.2.- DECRETOS.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la ausencia de Decretos dictados por el Área de Cultura desde el día 10 de enero hasta el día 30 de enero de 2.008, según consta en los Registros del Área.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## **24°.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**

### **24.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día 3 al 21 de enero de 2008, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	14
Documentos de salida	15

La Junta de Gobierno queda enterada.

### **24.2.- DECRETOS.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la ausencia de Decretos dictados por el Área de Educación, desde la última sesión, según consta en los registros del Área.

## **25°.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.**

### **25.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	58
Documentos de salida	12

La Junta de Gobierno queda enterada.

## 25.2. - DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos de la Alcaldía:

Nº	FECHA	ASUNTO
2	16.01.2008	Expediente sobre matrimonio civil de David Moncholi Climent y Rosa María Martínez Herreros.
3	15.01.2008	Convocatoria ordinaria Junta de Gobierno Local día 17 de enero de 2008.
4	25.01.2008	Expediente sobre matrimonio civil de David Gutierrez Mirasol y Maria José Mor Fernández.
5	28.01.2008	Convocatoria Pleno ordinario día 31 de enero de 2008.
6	30.01.2008	Designación abogado para representación y defensa en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 209/2007, del juzgado nº 9 de Valencia, interpuesto por Blaya Beton S.L sobre reclamación de intereses de demora.
7	31.01.2008	Renuncia de antonio Montalban Galvez al desempeño interino de un puesto de auxiliar administrativo de la Biblioteca Municipal y nombramiento interina para dicho puesto de Ana Vanesa Portales Gimeno.
8	05.02.2008	Convocatoria ordinaria Junta de Gobierno Local día 07 de febrero de 2008.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del siete de febrero de dos mil ocho.

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día \_\_\_\_\_

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.